



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

4575

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

Area : 2

Programa : 26

IMPUTACION	215-22-06-005
PRESUPUESTADO	\$ 23,000,000
COMPROMETIDO	\$ 7,605,248
PTE. DOCUMENTO	\$ 95,200
SALDO DISPONIBLE	\$ 15,299,552
V° B° FINANZAS	07/07/2011

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 125, de fecha 04 de Julio del 2011, de Encargado Departamento Operativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos, el Encargado del Departamento Operativo informa que se debió efectuar reparación de Motoniveladora Dresser Patente BC 4698, debido a quiebre de tornamesa, por lo que fue de suma urgencia su intervención inmediata, por lo que no es posible esperar los tiempos de licitación pública.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al proveedor LUIS ANTONIO ACEVEDO CARREÑO, RUT. N° 6.459.799-K, Factura N° 599, de fecha 17 de Enero del 2011, la suma de \$ 95.200,= (noventa y cinco mil doscientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a reparación de Motoniveladora Dresser Patente BC 4698, debido a quiebre de tornamesa, destinado a Departamento Operativo.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-06-005, "Mantenimiento y reparación de Maquinarias y Equipos de Producción", Área 2, Programa 26, "Mantención y Reparación Eventos Comuna de Talca" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/sga  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

19 JUL. 2011

TALCA,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 402, de fecha 11 de Julio del 2011, de Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación por la suma total de \$ 503.607,=(quinientos tres mil seiscientos siete pesos), correspondiente a derechos por Permiso de Obra Menor del Proyecto denominado "Construcción de Cierro Perimetral y Mejoramiento de Redes Sanitarias y Eléctricas Escuela Santa Marta".

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 22.12.005.002 "Permisos de Edificación, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE -



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

14/07/2011

*Janet*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 4612 /

TALCA, **19 JUL 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 798, de fecha 13 de Julio del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 13 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado no renovar las Patentes de Alcoholes a las personas que se indican y por el giro que se señala:

//..

LETELIER NARVAEZ JUANA YOLANDA	4.564.951-2	9 SUR N° 1720	DEP. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	<p>2DO Juzg. Causa Rol 2934/24.03.11 Local abierto al Público con Patente Vencida, X Pagar 1 UTM</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 4686/24.07.10 Exp. Licor para consumo al interior del local, X Pagar 7 UTM</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 476/15.01.11 Venta clandestina de alcohol, X Pagar 10 UTM.</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 1502/19.02.11 Local abierto al Público con Patente Vencida, X Pagar 10 UTM</p> <p><b>TRABAJA LA PATENTE EN 2 SUR N° 2052</b></p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 7503/15.10.10 Local abierto al Público Sin Patente, X Pagar 10 UTM</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 9276/07.12.10 Local abierto al Público Sin Patente, X Pagar 10 UTM</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 2257/10.03.11 Local abierto al Público Sin Patente, X Pagar 10 UTM</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 2560/18.03.11 Exp. Licor a ebrijo manifiesto, X Pagar 4 UTM.</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 7442/15.10.10 Exp. Licor sin alimentos, Amonestación.</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 2312/12.03.11 Exp. Licor sin alimentos, X Pagar 4 UTM.</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 4708/08.05.11 Exp. Licor sin alimentos, X Pagar 4 UTM.</p> <p><b>INFORME DE CARABINEROS:</b></p> <p>Parte N° 1302 del 15.10.10 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 1605 del 21.11.10 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 249 del 28.01.11 Exp. Licor a ebrijo manifiesto.</p> <p>Parte N° 460 del 18.03.11 Exp. Licor a ebrijo manifiesto.</p> <p>Parte N° 808 del 08.05.11 Exp. Licor sin alimentos.</p>
MARABOLI ROJAS ADOLFO GUSTAVO	16.090.470-4	2 ORIENTE N° 1024	RESTAURANTE DIURNO	<p>2DO Juzg. Causa Rol 2560/18.03.11 Exp. Licor a ebrijo manifiesto, X Pagar 4 UTM.</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 7442/15.10.10 Exp. Licor sin alimentos, Amonestación.</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 2312/12.03.11 Exp. Licor sin alimentos, X Pagar 4 UTM.</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 4708/08.05.11 Exp. Licor sin alimentos, X Pagar 4 UTM.</p> <p><b>INFORME DE CARABINEROS:</b></p> <p>Parte N° 1302 del 15.10.10 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 1605 del 21.11.10 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 249 del 28.01.11 Exp. Licor a ebrijo manifiesto.</p> <p>Parte N° 460 del 18.03.11 Exp. Licor a ebrijo manifiesto.</p> <p>Parte N° 808 del 08.05.11 Exp. Licor sin alimentos.</p>
MARABOLI ROJAS ADOLFO GUSTAVO	16.090.470-4	2 ORIENTE N° 1024	RESTAURANTE NOCTURNO	<p>2DO Juzg. Causa Rol 2560/18.03.11 Exp. Licor a ebrijo manifiesto, X Pagar 4 UTM.</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 7442/15.10.10 Exp. Licor sin alimentos, Amonestación.</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 2312/12.03.11 Exp. Licor sin alimentos, X Pagar 4 UTM.</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 4708/08.05.11 Exp. Licor sin alimentos, X Pagar 4 UTM.</p> <p><b>INFORME DE CARABINEROS:</b></p> <p>Parte N° 1302 del 15.10.10 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 1605 del 21.11.10 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 249 del 28.01.11 Exp. Licor a ebrijo manifiesto.</p> <p>Parte N° 460 del 18.03.11 Exp. Licor a ebrijo manifiesto.</p> <p>Parte N° 808 del 08.05.11 Exp. Licor sin alimentos.</p>
MORALES LOPEZ HILDA	8.630.353-1	3 SUR N° 1987, LOCAL 13	RESTAURANTE DIURNO	<p>2DO Juzg. Causa Rol 203/04.01.11 Exp. Licor sin alimentos, Pandiente de Fallo.</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 7984/01.11.11 Exp. Licor sin alimentos, X Pagar.</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 1155/31.01.11 Exp. Licor sin alimentos, X Pagar 7 UTM.</p> <p><b>INFORME DE CARABINEROS:</b></p> <p>Parte N° 1610 del 01.11.10 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 1681 del 10.11.10 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 36 del 04.11.11 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 226 del 28.01.11 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 248 del 31.01.11 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 1109 del 10.06.11 Exp. Licor sin alimentos.</p>
MORALES LOPEZ HILDA	8.630.353-1	3 SUR N° 1987, LOCAL 13	RESTAURANTE NOCTURNO	<p>2DO Juzg. Causa Rol 203/04.01.11 Exp. Licor sin alimentos, Pandiente de Fallo.</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 7984/01.11.11 Exp. Licor sin alimentos, X Pagar.</p> <p>2DO Juzg. Causa Rol 1155/31.01.11 Exp. Licor sin alimentos, X Pagar 7 UTM.</p> <p><b>INFORME DE CARABINEROS:</b></p> <p>Parte N° 1610 del 01.11.10 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 1681 del 10.11.10 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 36 del 04.11.11 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 226 del 28.01.11 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 248 del 31.01.11 Exp. Licor sin alimentos.</p> <p>Parte N° 1109 del 10.06.11 Exp. Licor sin alimentos.</p>

MORALES LOPEZ HILDA	8.630.353-1	3 SUR N° 930 – A, 12 ORIENTE	RESTAURANTE DIURNO	2DO Juzg. Causa Rol 205/04.01.11 Exp. Licor sin alimentos, Pendiente de Fallo. 2DO Juzg. Causa Rol 924/28.01.11 Exp. Licor sin alimentos, Sentencia Cumplida. 2DO Juzg. Causa Rol 3784/18.04.11 Exp. Licor sin alimentos, Pendiente de Fallo.
MORALES LOPEZ HILDA	8.630.353-1	3 SUR N° 930 – A, 12 ORIENTE	RESTAURANTE NOCTURNO	2DO Juzg. Causa Rol 207/03.01.11 Exp. Licor sin alimentos, Pendiente de Fallo. 2DO Juzg. Causa Rol 5113/20.05.11 Exp. Licor sin alimentos, X Pagar 3 UTM. 2DO Juzg. Causa Rol 923/27.01.11 Exp. Licor a ebrio manifiesto, X Pagar 7 UTM. <b>INFORME DE CARABINEROS:</b> Parte N° 1118 del 14.08.10 Exp. Licor a ebrio manifiesto. Parte N° 1237 del 09.09.10 Exp. Licor sin alimentos. Parte N° 22 del 03.01.11 Exp. Licor sin alimentos. Parte N° 223 del 27.01.11 Exp. Licor a ebrios manifiesto Parte N° 1086 del 07.06.11 Exp. Licor sin alimentos.
ROMERO BRAVO MARIA OLGA	6.394.604-4	12 ORIENTE N° 930, LOCAL 9 Y 10	RESTAURANTE	
VALDES MENDEZ YOLANDA	5,841,395-K	5 NORTE N° 1797	RESTAURANTE	1ER Juzg. Causa Rol 3838/07.06.10 Exp. Licor sin Alimentos, Amonestacion. 1ER Juzg. Causa Rol 4942/29.07.10 Exp. Licor sin alimentos, Amonestacion. 1ER Juzg. Causa Rol 8208/23.11.10 Exp. Licor sin alimentos, Sentencia Cumplida. 1ER Juzg. Causa Rol 370/17.01.11 Exp. Licor sin alimentos, X Pagar 2 UTM. 1ER Juzg. Causa Rol 2120/14.03.11 Exp. Licor a ebrio manifiesto, Pendiente de Fallo. <b>INFORME DE CARABINEROS:</b> Parte N° 1532 del 06.06.11 Exp. Licor a ebrio manifiesto. Parte N° 215 del 15.01.11 Exp. Licor sin Alimentos. Parte N° 871 del 13.03.11 Exp. Licor a ebrio manifiesto.

VALDES TAPIA SILVANA LORENA	12.590.154-9	5 ORIENTE N° 1162	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO	1ER Juzg. Causa Rol 4869/26.07.10 Exp. Licor a ebrio manifiesto, Sentencia Cumplida. 1ER Juzg. Causa Rol 463/20.01.11 Local abierto al Público en horario de veda, X Pagar 4 UTM. 1ER Juzg. Causa Rol 635/27.01.11 Rotulo exterior no cumple con requisitos, X Pagar 1 UTM. 1ER Juzg. Causa Rol 4823/06.06.11 Exp. Licor a ebrio manifiesto, Pendiente de Fallo.
-----------------------------	--------------	-------------------	----------------------------------	---



ANOTESE Y COMUNIQUESE  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



YANIL ALLENDE YABER  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
JECP/YAYBYT

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Patentes Comercial
- Prefectura de Carabineros Talca
- Direc. de Inspección
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

18/07/2011

*[Handwritten signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° 4611 /

TALCA, **19 JUL. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 771, de echa 05 de Julio del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 13 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado considerar como parámetro para no renovar Patente de Alcohol el haberse cursado 3 infracciones en el último Semestre Comercial.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Patentes Comercial
- Direc. de Inspección
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

18/07/2011

*- yaber*



*Juan Enrique Castro Prieto*  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*

4610

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA,

19 JUL. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 13 de Julio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar la renovación de las Patentes de Alcoholes correspondientes al Segundo Semestre año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Patentes Comerciales
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

19/07/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*Juan Enrique Castro Prieto*

DECRETO ALCALDICIO N° 4600 /

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

Ord. 140 de fecha 29 de Junio 2011 del Administrador (S) SEÑOR CRISTIAN MUÑOZ GOMEZ, quien adjunta carta de renuncia voluntaria a contar del 29 de Junio 2011, presentada por el SR. VICTOR GABRIEL GONZALEZ MORENO RUT N° 17.931.744-3 para ocupar y trabajar techo ubicada en calle G Sector 2 N° 49 interior de la Macroferia, con una superficie de 27.0 mts 2 y asignar a la SOCIEDAD FRUAVIT LIMITADA RUT N° 76.146.911-8, cuyo representante legal es el SEÑOR CARLOS ENRIQUE TABILLO RUT N° 12.350.557-3 techo ubicada en Calle G Sector 2 N° 49 al interior de la Macroferia, con una superficie de 27.0. mts 2 – Ord. 352 fecha 01 de Julio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 29 de Junio 2011, al permiso otorgado al SR. VICTOR GABRIEL GONZALEZ MORENO RUT N° 17.931.744-3, respecto techo ubicada en calle G Sector 2 N° 49 interior de la Macroferia, con una superficie de 27.0 mts 2.-

Cabe hacer presente que el SR. GONZALEZ MORENO, registra deuda \$ 18.255 por concepto de Licencia de conducir con el Municipio.

Reténgase las garantía depositada en el Municipio, hasta que el afectado haya cancelado la deuda por concepto de Licencia de Conducir.-

Autorícese a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar al SR. GONZALEZ MORENO de la deuda que mantiene con el Municipio.

Otórguese permiso a la SOCIEDAD FRUAVIT LIMITADA RUT N° 12.350.557-3, cuyo representante legal es el SEÑOR CARLOS ENRIQUE TABILLO RUT N° 12.350.557-3, a objeto de ocupar y trabajar techo ubicada en Calle G Sector 2 N° 49 al interior de la Macroferia, con una superficie de 27.0 mts 2.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$30.564 (treinta mil quinientos sesenta y cuatro pesos) mensual, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Julio 2011

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la Sociedad deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la Sociedad tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto de Inspección

Ley de transparencia Municipal  
01/07/2011



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

Prov. N° 25689 de fecha 20 de Junio 2011, Carta del interesado de fecha 20 de Junio 2011 SR JUAN MANUEL CACERES GONZALEZ, Rut N° 7.424.336-3, quien solicita se le arriende el local 26 – B calle P.F. Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 167 de fecha 28 de Junio 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que es factible arrendar dicho local del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) – Ord. N° 342 de fecha 29 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR JUAN MANUEL CACERES GONZALEZ, Rut N° 7.424.336-3, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 26 – B calle P.F. del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para la venta de frutas y verduras.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234= (Ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Julio del 2011.-

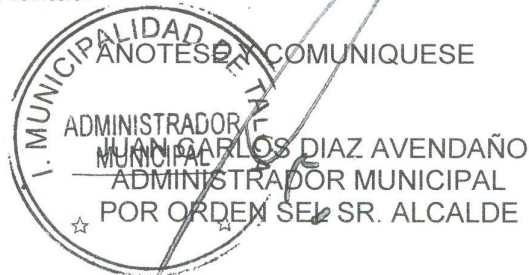
A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal



DECRETO ALCALDICIO N° 4602

TALCA,  
19 JUL. 2011,  
VISTOS:

Prov. 2679 de fecha 28 de Junio 2011, que adjunta carta de renuncia voluntaria a los locales N° 381 y 838 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), presentada por el SR. PABLO ANDRES MARTINEZ LUNA RUT N° 12.587.863-6- Ord. N° 177 de fecha 04 de Julio 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), que informa que no hay inconveniente en poner termino al permiso otorgado a la SRA. MARTINEZ LUNA - Ord N° 358 de fecha 04 de Julio del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 30 de Junio 2011 al permiso otorgado al SR. PABLO ANDRES MARTINEZ LUNA RUT N° 12.587.863-6, respecto a los locales N° 381 y 383 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) y que mantiene una deuda de \$ 16.466 por concepto de Canon arriendo Mensual .-

Autorícese a la Dirección de Inspección Municipal para que proceda a notificar al SR. MARTINEZ LUNA de la deuda que mantiene con el Municipio .-

Reténgase las garantías depositadas en el Municipio, hasta que el afectado proceda a cancelar la deuda por concepto de Canon de Arriendo.-

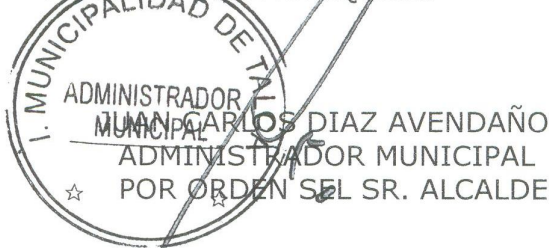


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto de Jurídico
- Depto de Inspección-
- Ley de Transparencia Municipal

04/07/2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

Prov. N° 23444 de fecha 02 de Junio 2011 que adjunta carta de renuncia a contar del 30 de Junio 2011 al permiso otorgado al SEÑOR LUIS ANTONIO RIVERA ACEVEDO RUT N° 6.117.631-4, respecto a los locales 519 y 521 del Crea - Ord. N° 153 de fecha 13 de Junio 2011, de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que no hay inconvenientes en poner termino al permiso otorgado al SR. RIVERA ACEVEDO, locatario de los locales N° 519 y 521 - Ord. N° 317 de fecha 14 de Junio del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término al permiso otorgado al SR LUIS ANTONIO RIVERA ACEVEDO RUT N° 6.117.631-4, por renuncia voluntaria, a contar del 30 de Junio 2011, respecto a los locales N° 519 y 521 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea),

Cabe hacer presente que el SEÑOR RIVERA ACEVEDO, registra una deuda \$ 32.932 ( treinta y dos mil novecientos treinta y dos pesos) por conceptos de arriendos.-

Facultase al Depto de Inspección para que proceda a notificar al SR. RIVERA ACEVEDO, respecto a la deuda que mantiene con el Municipio.

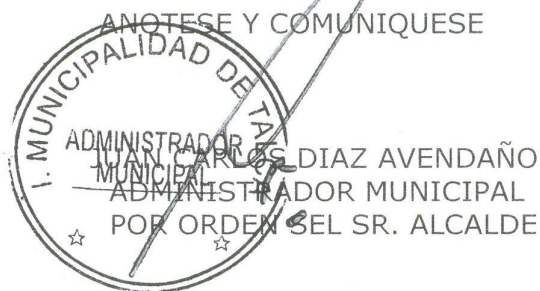
Reténgase las garantías depositadas en la Tesorería Municipal hasta que el locatario cancele la deuda que mantiene con el Municipio.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto de Inspección
- Ley de Transparencia Municipal

14/06/11



DECRETO ALCALDICIO N° 4604 /

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

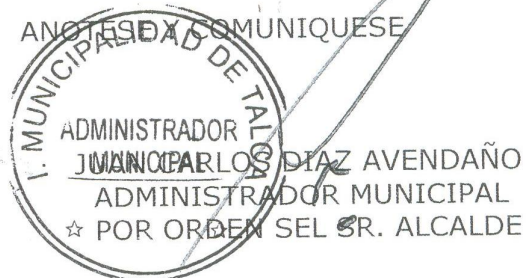
Prov. 26416 de fecha 24 de Junio 2011, que adjunta carta de renuncia voluntaria al local N° 709 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), presentada por la SRA. ERIKA ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ RUT N° 11.320.433-8, por motivos personales - Ord. 169 de fecha 29 de Junio 2011 de la Administradora del Centro regional de Abastecimiento (Crea) informa que no hay inconveniente en poner termino al permiso otorgado a la SRA. ERIKA ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ RUT N° 11.320.433-8 - Ord. N° 348 de fecha 30 de Junio del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria (problemas personales) a contar del 30 de Junio 2011 al permiso otorgado a la SRA. ERIKA ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ RUT N° 11.320.433-8 para ocupar y trabajar el local N° 709 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea).- Cabe hacer presente que la SRA. GONZALEZ GONZALEZ registra deuda con el Municipio por la cantidad de \$ 29.844.

Facúltese a la Dirección de Inspección para que proceda a notificar la deuda establecida.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto de Inspección
- Ley de Transparencia Municipal

30/06/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 4605 /

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

Prov. N° 26099 de fecha 22 de Junio 2011 , Carta de la interesada de fecha 22 de Junio 2011 SRA. KATHERINE NINHOSKA VERGARA TRONCOSO Rut N° 15.906.521-9, quien solicita se le arriende un local en el Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 171 de fecha 29 de Junio 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que es factible arrendar el local 43 exterior del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) a la SRA. KATHERINE NINHOSKA VERGARA TRONCOSO - Ord. N° 350 de fecha 30 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA. KATHERINE NINHOSKA VERGARA TRONCOSO Rut N° 15.906.521-9, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 43 exterior del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para la venta de artesanía, arreglos florales aromáticos y materiales relacionado con dicho rubro..

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 50.000= (cincuenta mil pesos ), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Julio del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar, en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

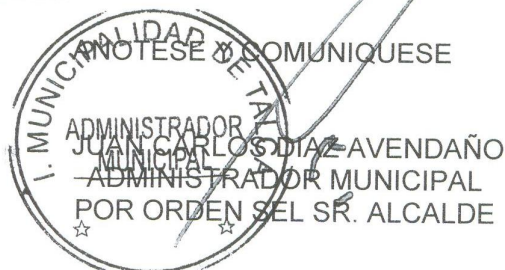
Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

30/06/2011



4606

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

Prov. N° 26413 de fecha 29 de Junio 2011 , Carta de la interesada de fecha 24 de Junio 2011 SRA. MIREYA DEL CARMEN GONZALEZ VERGARA Rut N° 6.074.913-2, quien solicita se le arriende el local 709 Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. 170 de fecha 29 de Junio 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), quien informa que es factible arrendar dicho local del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) – Ord. N° 349 de fecha 30 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA. MIREYA DEL CARMEN GONZALEZ VERGARA Rut N° 6.074.913-2, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 709. del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para la venta de frutas y verduras.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 29.844= veintinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos ), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Julio del 2011.-

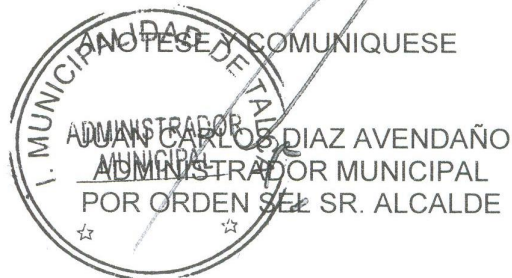
A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

Prov. N° 25698 de fecha 20 de Junio 2011 que adjunta carta de renuncia voluntaria al local N° 26 - B calle P.F permiso otorgado a la SRA. LUCILA DEL CARMEN GONZALEZ ARAVENA N° 3.842.848-9 , por enfermedad - El Ord. N° 166 de fecha 28 de Junio 2011 de la Administración del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) que informa que no hay inconveniente en poner termino al permiso otorgado a la SRA. LUCILA DEL CARMEN GONZALEZ ARAVENA, RUT N° 3.842.848-9 - Ord. N° 343 de fecha 29 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria (Enfermedad) al permiso otorgado a la SRA. LUCILA DEL CARMEN GONZALEZ ARAVENA N° 3.842.848-9 , por ocupar y trabajar el local N° 26 -B calle P.F. del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), a contar del 30 de Junio 2011

Cabe hacer presente que la SRA. GONZALEZ ARAVENA, no registra deuda con el Municipio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

29/06/11



4608

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

Prov. N° 25704 de fecha 20 de Junio 2011 que adjunta carta de fecha 20 de Junio 2011 del SR JORGE FERNANDO RIQUELME DIAZ. RUT N° 9.235.156-4 quien solicita se le arrienden los locales N° 449 y 451 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 162 de fecha 22 de Junio 2011, de la administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) quien informa que no hay inconveniente en arrendar dicho local - Ord N° 336 de fecha de 23 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR JORGE FERNANDO RIQUELME DIAZ. RUT N° 9.235.156-4 a objeto de ocupar y trabajar los locales N° 449 y 451 Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para destinarlo a la venta de frutas y verduras.

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234= (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos ) por cada uno, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Julio del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste , en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

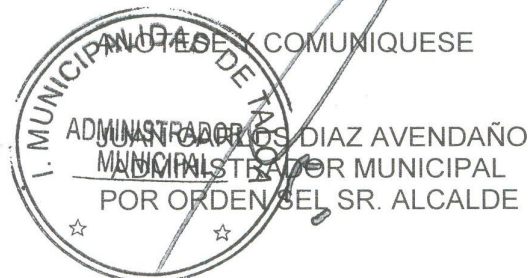
Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

23/06/2011.-



*[Handwritten signature]*

4609

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

Prov. N° 22427 de fecha 26 de Junio 2011 que adjunta carta de 12 pequeños fleteros de fecha 06 de Mayo 2011, y que solicitan se les autorice a estacionar sus vehículos de fletes frente al patio N° 2 de la Macroferia- Ord. N° 106 de fecha 31 de Mayo 2011 del Señor Administrador de la Macroferia quien manifiesta su aprobación a la solicitud y propone una zona al costado de calle 7 Norte entre 18 y 17 Oriente, costado Norte de la calle 7 Norte, - Prov. N° 24966 de fecha 15 de Junio 2011 del Sub Dirección de Inspección que adjunta Ord. N° 675 de fecha 15 de Junio 2011 que sugiere al Señor Alcalde autorizar la solicitud de los pequeños fleteros, - Ord. N° 344 de fecha 29 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Autorizase a la siguiente nómina de pequeños fleteros para que usen como estacionamiento la zona al costado de calle 7 Norte 18 y 17 Oriente, costado Norte de la calle 7 Oriente sector Macroferia.-

NOMBRE	RUT	PATENTE VEHICULO
CESAR IVAN OLIVERO VERA	8.798.665-9	GS 3668
JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ	13.505.930-7	FE 5968
REYMUNCO MAUREIRA PINO	7.298.199-5	DE 1054
PEDRO BARRIO CASANOVA	6.536.913-3	DB 9794
SILVIO PINOCHET SAGAL	8.495.199-4	LH 9145
IVAN ANDRES DIAZ RODRIGUEZ	11.983.128-8	ET 9618
MESIAS MEDEL VALENZUELA	9.642.670-4	BC 6363
OSCAR CERDA LORCA	15.598.329-9	HY 5736
DOMINGO SUAZO GODOY	11.421.173-7	DY 4304
JORGE COFRE FUENTES	12.589.625-1	TP 3057
JUAN SALGADO R	7.592.763-0	NE 8676
VIRGINIO AREVALO CASTRO	7.329.750-8	FN 5949

Será obligación de los beneficiados a mantener siempre el Aseo del sector autorizado y evitar la venta no autorizada de productos, para la cual de necesitarlo tomaran contacto con la Administración de la Macroferia, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

Será obligación también de los pequeños fleteros señalar a su costo las patentes autorizadas, para el control que debe ejercer la autoridad en la zona autorizada, señalética que debe regirse a la normada por la ley de transito.-

El no cumplimiento de la normativa establecida en el presente Decreto Alcaldicio, tendrá como consecuencia el término del permiso otorgado para estacionar en la zona establecida.

NOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL  
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesados
- Adm. Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

Prov. N° 25222 de fecha 15 de Junio 2011 que adjunta carta de fecha 13 de Junio 2011 de la SRA. JOCELYN ANDREA CORTES CISTERNAS RUT N° 17.509.436-9 quien solicita se le arriende el loca N° 367 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 163 de fecha 22 de Junio 2011, de la administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) quien informa que no hay inconveniente en arrendar dicho local - Ord N° 335 de fecha de 23 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA. JOCELYN ANDREA CORTES CISTERNAS RUT N° 17.509.436-9 a objeto de ocupar y trabajar el local N° 367 Centro Regional de Abastecimiento (Crea), para destinarlo a la venta de frutas y verduras.

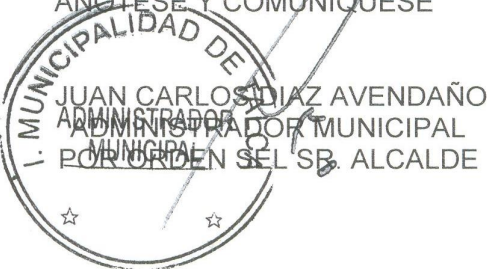
El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.234= (ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos), reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Julio del 2011.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

23/06/2011.-



DECRETO ALCALDICIO N° 4587 /

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 2416, de fecha 07 de Julio del 2011, de Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Adenda N° 1 del Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2011, suscrito con fecha 20 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

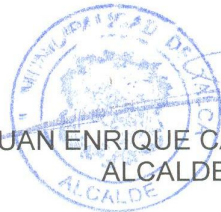
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Servicio Salud del Maule
  - Secplan
  - Direc. Comunal de Salud
  - Depto. Jurídico
  - Secretaría Municipal
  - Depto. Control
- 14/07/2011

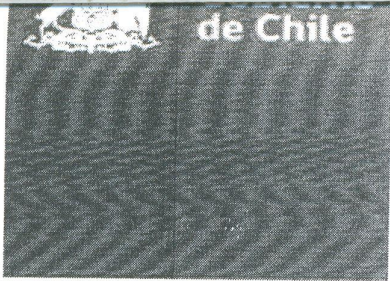
*Janet*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



SERVICIO DE SALUD DEL MAULE  
DEPTO. ARTICULACION Y DESARROLLO DE LA RED

**ADENDA Nº 01/**

**CONVENIO SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIASAPU 2011**

En Talca a 20 de mayo de 2011, entre el Servicio de Salud del Maule, RUT. 61.606.900-4 persona jurídica de derecho público domiciliado en 3 Sur Nº 777 Talca, representado por su Director (S) **DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT. 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "SERVICIO" y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Norte Nº 797 Talca, representada por su Alcalde, **DON JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO**, Ingeniero comercial, RUT. 11. 675.668-4, de ese mismo domicilio, en adelante la "MUNICIPALIDAD", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que con fecha 28 de enero de 2011, las partes celebraron un convenio denominado **Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2011**, el cual fue aprobado por resolución Nº 605 del 16.03.2011 de la Dirección del Servicio de Salud del Maule.

**SEGUNDA:**

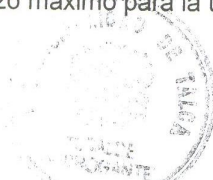
El presente convenio tiene por objeto agregar a los fondos destinados al desarrollo del programa establecido en la cláusula **Cuarta** del citado Convenio, la suma de **\$ 2.766.060 pesos**, a cada establecimiento (4), monto que se desglosa a continuación:

1. Contratación de horas Kinésicas, destinadas al reforzamiento de tratamiento de **IRA en SAPU**, dicho monto contempla un valor referencial de **\$ 542.667 pesos** mensuales por tres meses, (Junio, Julio y Agosto), para cada SAPU (4), destinados a cubrir atención kinésica en el contexto Salas IRA, a los beneficiarios legales del establecimiento, según se describe:

- Sábados, Domingos, festivos, considerando un mínimo de **54 horas** mensuales para el Mes de Junio, **60 horas** mes de Julio y de **54 horas** para el mes de Agosto, en horario de mayor demanda (generalmente entre 17:00 hrs. hasta 23:00 hrs), en cada establecimiento SAPU (4).

2. El diferencial de **\$379.353 pesos mensuales**, para cada SAPU (4), se utilizará en la contratación de horas **extras** de kinesiólogo, ampliando el horario antes indicado o según necesidades de la población, en otros días de la semana. De esta manera el monto total del Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2011 queda en **\$ 412.995.416**.

El plazo máximo para la utilización de los recursos es el 31 de diciembre de 2011.



**DON. JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO**  
**ALCADE (S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**



**DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**





DECRETO ALCALDICIO N° 4588 /

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 2566, de fecha 30 de Junio del 2011, de Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal: Capacitación Funcionaria”, suscrito con fecha 14 de Junio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABÉR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/07/2011

*Yaut*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*

**CONVENIO**  
**PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN**  
**PRIMARIA MUNICIPAL: CAPACITACIÓN FUNCIONARIA**

En Talca a 14 días del mes de junio del año 2011, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Oriente 2 y 3 Sur N° 936, representado por su director (S) Dr. **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT: 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Talca, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle uno norte N° 797 de la Ciudad de Talca, representada por su Alcalde (s) **Don JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO**, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto N° 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa “Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria” cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 46 del Ministerio de Salud, de 07 de Febrero de 2011, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las estrategias del programa “Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria”:

a) Capacitación Funcionaria

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de salud, conviene en asignar al Municipio, los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de \$ 13.807.559 para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.



El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos:

- Establecer un sistema de capacitación y desarrollo continuo destinado a los funcionarios de todas las categorías que se desempeñan en la Atención Primaria Municipal y que se rigen por el Estatuto de Atención Primaria Ley N° 19378.
- Incrementar el número de profesionales, técnicos y funcionarios en general del nivel primario, con entrenamiento, competencias, conocimientos, habilidades y destrezas en Atención Primaria y Salud Familiar.
- Favorecer la formación y fortalecimiento de equipos locales de Salud.
- Contribuir al desarrollo del Modelo de Salud Familiar que impulsa la reforma del sector.
- Incorporar todas las categorías funcionarias de la ley al proceso descrito.

**QUINTA:** Los recursos a que se refiere la cláusula cuarta, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas.

- a) La primera de ellas, correspondiente al 50% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación del convenio y resolución aprobatoria celebrados, entre el Servicio de Salud y el municipio, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota, correspondiente al 50% restante, en el mes de Octubre, contra la información en el Formulario Resumen respecto al grado de cumplimiento.

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa de Capacitación, el cual se informará en el Formulario Resumen que forma parte de este convenio, en dos etapas:

**Primera Evaluación:** Corte al 31 de agosto. El Departamento de Salud Municipal debe enviar la información, en el Formulario Resumen, de las actividades de capacitación realizadas hasta esta fecha.

- Si el cumplimiento de actividades de capacitación es mayor o igual al 60% respecto al total de actividades programadas, se transferirá un 100% de la segunda cuota.
- Si el cumplimiento de actividades es entre 50,00% y 59,99%, respecto al total de actividades programadas, se transferirá el 75% de la segunda cuota.
- Si el cumplimiento alcanzado es entre 40,00 y 49,99%, respecto del total de actividades programadas, se transferirá el 50% de la segunda cuota.
- Si el cumplimiento alcanzado es menor o igual al 39,99%, se transferirá un 0% de la segunda cuota.

**Segunda Evaluación:** Corte al 15 de Diciembre. El Departamento de Salud Municipal deberá tener ejecutado el 100% de las actividades de capacitación programadas para el año en curso e informadas en el Formulario Resumen.

**SEPTIMA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de la Atención Primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales, objeto de este instrumento.

**OCTAVA:** El Municipio se compromete a mantener los aportes que hasta la fecha ha destinado para objetivos de sus funcionarios.

**NOVENA:** Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos de capacitación de sus funcionarios.



**DÉCIMA:** El Servicio requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa especificado en la cláusula quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones contenidos en Formulario Resumen del PAC comprometido para el año en curso, el cual se anexa al presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir orientaciones técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos, la cuales forman parte integrante del presente convenio.

La Municipalidad se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, en particular a la Resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con el envío al Servicio del respectivo comprobante de ingresos de los recursos recibidos y un informe mensual de su inversión, los que deberán ser remitidos

Al Dpto. de recursos Financieros del Servicio. Lo anterior, se ratifica en Ordinario N° 5574 del 10 de Diciembre de 2009, enviado a la Municipalidad.

**NOVENA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados para lo cual su Departamento de Auditoria realizará un control en forma aleatoria. La Municipalidad se compromete a mantener registros detallados de los gastos e ingresar los movimientos en el Sistema de Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección: <http://www.produccion.ssmaule.cl>

**DECIMA :** El Servicio de Salud sólo asume responsabilidad financiera respecto de los valores señalados en el presente convenio. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en la del Ministerio de Salud y División de Atención Primaria.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año 2011, pudiendo ser renovado en forma automática y sucesivamente por períodos iguales, mediante convenios complementarios los que podrán modificar anualmente los montos a transferir al Municipio en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sea necesario introducirle en su operación

**DECIMO TERCERA:** La personería de don Juan Carlos Díaz Avendaño, para actuar en representación del Municipio de Talca, consta de Decreto Alcaldicio N° 5646 de fecha 6 de diciembre del 2010. Por su parte la personería jurídica del Dr. **LUIS FRANCISCO URIBE URIBE** para actuar en representación del Servicio de Salud del Maule, consta en Decreto Supremo N° 17 del 03 de Mayo del 2011 del Ministerio de Salud.

  
  
JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO  
ALCALDE (S)  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD

  
  
DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE



## PROGRAMA CAPACITACION 2011 OFRECIDO A PERSONAL ESTATUTO ATENCION PRIMARIA (LEY 19.378) DEPARTAMENTO DE SALUD DE TALCA.

LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	OBJETIVOS EDUCATIVOS	NUMERO DE PARTICIPANTES POR CATEGORIA							NUMERO DE HORAS PEDAGOGICAS	FINANCIAMIENTO			
			A	B	C	D	E	F	ITEM CAPACITACION		FONDOS MUNICIPALES	OTROS FONDOS	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	
			(Médicos (Odont., etc.))	(Profesionales)	(Técnicos Nivel Superior)	(Técnicos de Salud)	(Administrativos)	(Auxiliares de servicios)						TOTAL
1.- Fortalecer la instalación del Nuevo Modelo de Atención.	"Actualización en Epidemiología en APS, en el marco de la Reforma Sectorial". Marzo 2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar los principales cambios implementados desde el MINSAL en la vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles y no transmisibles, junto a la prevención de enfermedades.</li> </ul>		46					46	9	\$ 127.000			\$ 127.000
2.- Fortalecer la instalación del Nuevo Modelo de Atención.	"Abordaje integral de Salud Mental en la Infancia en APS". Junio 2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocer las competencias necesarias para el abordaje integral de problemas de Salud Mental en la Infancia.</li> </ul>		21					21	9	\$ 58.700			\$ 58.700
3.- Fortalecer la instalación del Nuevo Modelo de Atención y Fortalecer el Sistema de Garantías Explícitas en Salud (GES).	"Actualización en manejo y resolutivez en la atención de patologías frecuentes en APS". Abril - Mayo 2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar los principales cambios implementados desde el MINSAL en el Programa Cardiovascular y patologías respiratorias GES.</li> </ul>	45						45	27	\$ 1.125.000			\$ 1.125.000
4.- Generar estrategias de desarrollo organizacional para el mejoramiento de la calidad de vida funcionaria.	"Prevención de riesgos en oficina y accidentes del trayecto". Agosto 2011.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocer las medidas preventivas generales para el control de riesgos en oficinas.</li> </ul>			30	30	40	20	120	18	\$ 564.000			\$ 564.000
5.- Fortalecer la instalación del Nuevo Modelo de Atención y Fortalecer el Sistema de Garantías Explícitas en Salud (GES).	"Actualización teórico-práctica en oxigenoterapia e imagenología para mejorar la resolutivez en el manejo de enfermedades respiratorias en APS". Abril 2011.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocer la administración de oxígeno para los distintos tipos de patologías • Identificar los hallazgos relevantes en imagenología de tórax.</li> </ul>		16					16	9	\$ 561.200			\$ 561.200
6.- Generar estrategias de desarrollo organizacional para el mejoramiento de la calidad de vida funcionaria.	"Manejo de fluidos y de material cortopunzante en APS". Julio 2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las medidas de prevención de accidentes en el personal de salud que está expuesto a sangre y otros fluidos biológicos.</li> </ul>						74	74	9	\$ 201.800			\$ 201.800
7.- Generar estrategias de desarrollo organizacional para el mejoramiento de la calidad de vida funcionaria.	"Manejo y cuidado de la voz en la atención de público en APS". Agosto 2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocer los elementos generales en el manejo de la voz, para la prevención de riesgos derivado de la atención de público.</li> </ul>	10	20	10	20	20	10	90	9	\$ 243.000			\$ 243.000
8.- Mejorar la calidad de la atención y trato al usuario.	"Habilidades de comunicación en el Modelo de Salud Familiar". Junio-Julio 2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocer las competencias y habilidades interpersonales necesarias para mantener una comunicación efectiva en el Equipo de Salud y en la atención a los usuarios en los Centros de Salud.</li> </ul>	82	174	93	106	104	72	631	27	\$ 7.965.700			\$ 7.965.700

TALCA

9.- Fortalecer la instalación del Nuevo Modelo de Atención y Fortalecer el Sistema de Garantías Explícitas en Salud (GES).	"Actualización en Periodicidad en Atención Primaria de Salud". Septiembre 2011	36							36	9	\$ 99.200	\$ 99.200
10.- Fortalecer el Sistema de Garantías Explícitas en Salud (GES) y responder a objetivos sanitarios 2000-2011, a las prioridades, problemas, metas y compromisos de salud.	"Actualización en Patologías GES del ciudadano de Salud de la Mujer en APS". Septiembre 2011	30						30	9	\$ 83.700	\$ 83.700	
11.- Generar estrategias de desarrollo organizacional para el mejoramiento de la calidad de vida funcionaria.	"Prevención de riesgos básicos, riesgos biológicos y ergonomía en el ambiente de trabajo". Septiembre 2011	5	5	10	10	10	5	45	18	\$ 121.500	\$ 121.500	
12.- Fortalecer la instalación del Nuevo Modelo de Atención.	"Actualización en detección y Manejo nutricional del Síndrome Metabólico en niños y adolescentes en APS". Octubre 2011		25					25	9	\$ 371.500	\$ 371.500	
13.- Incorporar nuevas tecnologías de información y comunicaciones.	"Actualización a nivel intermedio en manejo de programas word, excel y power point, para la gestión en APS". Noviembre 2011						108	108	18	\$ 1.507.600	\$ 1.507.600	
14.- Mejorar la calidad de la atención y trato al usuario.	"Actualización en la atención y funcionamiento de las unidades de farmacia en APS". Mayo 2011			125	61			186	18	\$ 874.200	\$ 874.200	
15.- Generar estrategias de desarrollo organizacional para el mejoramiento de la calidad de vida funcionaria.	"Practica Segura en la Conducción". Septiembre 2011							13	9	\$ 35.100	\$ 35.100	
16.- Fortalecer la instalación del Nuevo Modelo de Atención.	Intervención Social en el contexto del Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario". Octubre 2011.		25					25	9	\$ 72.900	\$ 72.900	
<b>TOTALES</b>		178	362	268	227	468	##	1511		\$ 14.012.100	\$ 14.012.100	

## CAPACITACION FUNCIONARIA LEY 19.378

## SERV. DE SALUD MAULE

COMUNA	2011
CAUQUENES	\$ 3.057.137
CHANCO	\$ 671.021
COLBUN	\$ 2.381.422
CONSTITUCION	\$ 2.808.437
CUREPTO	\$ 425.841
CURICO	\$ 9.457.063
EMPEDRADO	\$ 774.256
HUALAÑE	\$ 438.745
LICANTEN	\$ 406.484
LINARES	\$ 5.830.380
LONGAVI	\$ 3.130.574
MAULE	\$ 1.784.894
MOLINA	\$ 2.102.808
PARRAL	\$ 3.281.202
PELARCO	\$ 1.109.767
PELLUHUE	\$ 1.172.527
PENCAHUE	\$ 1.044.658
RAUCO	\$ 1.113.873
RETIRO	\$ 2.267.630
RIO CLARO	\$ 1.316.234
ROMERAL	\$ 1.335.005
SAGRADA FAMILIA	\$ 1.540.300
SAN CLEMENTE	\$ 4.537.607
SAN JAVIER	\$ 3.387.955
SAN RAFAEL	\$ 817.074
TALCA	\$ 13.807.559
TENO	\$ 1.326.792
VICHUQUEN	\$ 1.115.045
VILLA ALEGRE	\$ 1.799.558
YERBAS BUENAS	\$ 1.967.899
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 76.209.750</b>



Area : 1  
Programa : 1

IMPUTACION	215-22-06-002-002
PRESUPUESTADO	\$ 1,700,000
COMPROMETIDO	\$ 564,759
PTE. DOCUMENTO	\$ 621,482
SALDO DISPONIBLE	\$ 513,759
Vº Bº FINANZAS	07/07/2011

TALCA, 19 JUL 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 119, de fecha 29 de Junio del 2011, de Encargado Departamento Operativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos, el Encargado del Departamento Operativo informa que se debió efectuar mantención y arreglo de Camión Municipal Patente CBHL-16 debido a la urgencia de contar con el vehículo para resolver los problemas en la comunidad, por lo que no es posible esperar los tiempos de licitación pública.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al proveedor SERVICIOS CORDILLERA, RUT. N° 76.024.383-3, la suma de \$ 621.482,=(seiscientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y dos pesos) IVA. incluido, correspondiente a mantención y arreglo de Camión Municipal patente CBHL-16 destinado a Departamento Operativo.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-06-002-002, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

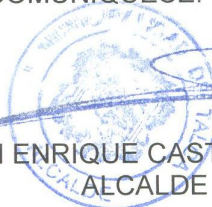
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Operativo
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

4576

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

Area : 1  
Programa : 1

IMPUTACION	215-22-04-009
PRESUPUESTADO	\$ 38,000,000
COMPROMETIDO	\$ 21,767,824
PTE. DOCUMENTO	\$ 276,080
SALDO DISPONIBLE	\$ 15,956,096
V° B° FINANZAS	07/07/2011

TALCA, 19 JUL. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 4246, de fecha 23 de Junio del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-117-L111 correspondiente a la adquisición de Tintas para Plotter, la Nota de Pedido N° 18267 de SECPLAC, el cuadro de evaluación del proceso licitatorio 2291-111-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada de la Evaluación Técnica y Económica del proceso licitatorio 2291-117-L111.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-117-L111 al proveedor COMERCIAL ANDRES OTERO URIBE, RUT. N° 76.058.391-K, por la suma de \$ 232.000,= (doscientos treinta y dos pesos), más IVA, correspondiente a la adquisición de Tintas para Plotter.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo Inciso del Artículo 8° de a Ley de Compras.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-04-009, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-




YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/SBA/sga  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- SECPLAC
- Interesados
- Depto. Control

06/07/2011

*yaver*

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

  
ALCALDE SUPLENTE